

Código de Ética

Preámbulo

El Instituto Mexicano de Auditoría Interna, A.C. (IMAI) establece este **Código de Ética** para guiar la conducta de sus **autoridades estatutarias** –lo que incluye a los integrantes del Consejo Directivo, el Órgano de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva–; de sus **colaboradores voluntarios y pagados**, como son los miembros de Comités Técnicos, Evaluadores, Instructores, Empleados; así como para los **terceros** que establezcan relaciones comerciales, académicas o de otro tipo con el Instituto.

El presente documento refleja los valores fundamentales que el Instituto considera como sustento necesario para el ejercicio de una Auditoría Interna íntegra, moderna y eficaz para fortalecer la confianza pública, la credibilidad institucional y la integridad profesional, por lo que recomienda y espera de los **miembros Afiliados y Asociados al IMAI** que adopten los principios y reglas aquí contenidos en su comportamiento personal y profesional.

En un entorno caracterizado por la complejidad, la transformación digital, la exigencia social y la creciente exposición al escrutinio público, los Auditores Internos enfrentan desafíos que requieren no solo de excelencia técnica, sino también de una conducta íntegra, objetiva y responsable.

Por ello, los principios de este Código no son simples declaraciones aspiracionales, sino compromisos concretos que orientan la toma de decisiones, la interacción con las partes interesadas y el ejercicio profesional en todas sus dimensiones. Estos valores no operan de forma aislada, sino que se interrelacionan y se refuerzan mutuamente, conformando un marco ético integral que permite al auditor interno ejercer su función con legitimidad, impacto y respeto, lo que a su vez fortalece la reputación del Instituto, protege el interés público y promueve una cultura ética en las organizaciones.

En resumen, cada uno de los principios aquí contenidos —integridad, independencia de criterio, objetividad, competencia profesional, legalidad y responsabilidad, confidencialidad, debido cuidado profesional, escepticismo profesional, y transparencia con rendición de cuentas— representa una dimensión esencial del comportamiento ético que el IMAI espera de sus autoridades y miembros.

1. Integridad

La integridad es el principio fundacional de la ética en auditoría interna y representa el compromiso de actuar con honestidad, rectitud y coherencia en todas las circunstancias. Para los integrantes del IMAI, este valor exige sostener juicios basados en hechos verificables, incluso cuando ello implique enfrentar presiones externas, consecuencias personales adversas o situaciones institucionales complejas.

La integridad no admite concesiones: rechaza cualquier forma de engaño, omisión, manipulación o encubrimiento de información. Es la piedra angular sobre la cual se construye la confianza entre el auditor interno y las partes interesadas, y sin ella, la función pierde legitimidad, credibilidad y utilidad.

Este principio trasciende el ámbito profesional y se extiende a la conducta personal, pública y social del auditor. Los miembros del IMAI deben ser ejemplo constante de ética, inspirando respeto y confianza en sus colegas, clientes, superiores y en la sociedad.

Además, tienen la responsabilidad de fomentar una cultura organizacional basada en la ética, identificando y comunicando cualquier comportamiento que contravenga los valores institucionales, conforme a los procedimientos establecidos.

La integridad exige valentía profesional, coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, así como la convicción de que el profesionalismo y la protección del interés público, están por encima de cualquier beneficio individual, grupal o corporativo.

2. Independencia de criterio

La independencia de criterio es una condición indispensable para que el auditor interno pueda ejercer sus funciones con plena autonomía, libre de presiones externas, subordinaciones jerárquicas o intereses ajenos al propósito de la auditoría.

Este principio exige que los integrantes del IMAI mantengan una separación clara entre su juicio profesional y cualquier influencia política, económica, institucional o personal que pueda comprometerlo. La independencia debe manifestarse tanto en la estructura organizacional al mayor grado posible, como en la práctica cotidiana, y debe ser protegida mediante políticas, salvaguardas claras en caso de limitaciones, y mecanismos que aseguren que el auditor pueda actuar con libertad, integridad y responsabilidad.

Además de ser una cualidad interna, la independencia debe proyectarse hacia el exterior. Es fundamental que terceros —incluyendo las partes auditadas, los órganos de gobierno y la sociedad— perciban que el auditor actúa con imparcialidad y sin conflictos de interés.

La apariencia de independencia es tan relevante como la independencia misma, ya que fortalece la credibilidad del auditor y del Instituto, y previene cuestionamientos sobre la validez de los hallazgos y recomendaciones. Por ello, el IMAI promueve una cultura institucional que respalde la independencia de sus miembros, tanto en el diseño de sus funciones como en la ejecución de sus responsabilidades.

3. Objetividad

La objetividad es una cualidad esencial del auditor interno que se manifiesta en la capacidad de evaluar hechos, situaciones y evidencias con imparcialidad, sin dejarse influir por prejuicios, intereses personales o presiones externas.

Este principio exige una actitud mental neutral, abierta, equilibrada y crítica, sustentada en el escepticismo profesional y en el compromiso con la verdad. Los integrantes del IMAI deben emitir juicios basados exclusivamente en información suficiente, pertinente y verificable, evitando cualquier sesgo derivado de relaciones personales, afinidades ideológicas o expectativas institucionales. La objetividad garantiza que los hallazgos, conclusiones y recomendaciones reflejen fielmente la realidad observada, y no una interpretación distorsionada por factores subjetivos.

La práctica de la objetividad requiere también una vigilancia constante sobre los posibles conflictos de interés, reales o aparentes, que puedan comprometer la imparcialidad del auditor. Cuando exista cualquier circunstancia que afecte —o pueda ser percibida como que afecta— la objetividad, el auditor tiene la obligación ética de declararla oportunamente ante las instancias correspondientes.

Con base en lo anterior, el IMAI espalda la promoción de mecanismos institucionales en todo tipo de organización para mitigar riesgos a la objetividad (como la rotación de funciones, la revisión por pares, la capacitación continua, o la creación de instancias autónomas para el análisis y revisión de posibles transgresiones o dilemas, entre otros). La objetividad no solo fortalece la credibilidad del auditor, también protege la integridad del proceso de auditoría interna y la confianza depositada en esta función por las partes interesadas.

4. Competencia Profesional

La competencia profesional es la capacidad del auditor interno para aplicar conocimientos especializados, habilidades técnicas y criterios éticos con precisión, eficacia y responsabilidad. Este principio exige que los integrantes del IMAI posean una formación sólida en auditoría interna, comprendan las normatividades nacionales e internacionales aplicables, y se mantengan actualizados en metodologías, tecnologías y tendencias emergentes.

La competencia no es estática: requiere un compromiso permanente con el aprendizaje, la mejora continua y la excelencia técnica. Un auditor competente identifica riesgos relevantes, diseña procedimientos adecuados, interpreta correctamente la evidencia y comunica sus hallazgos de forma clara, útil y oportuna.

Además, la competencia implica reconocer los propios límites y actuar con prudencia profesional. Cuando un auditor no cuenta con la experiencia suficiente para abordar una tarea específica, debe buscar apoyo, formación adicional o delegar la función, garantizando que los servicios prestados estén siempre a la altura de los estándares éticos y técnicos esperados.

El IMAI promueve el desarrollo profesional continuo como parte integral del compromiso ético de sus miembros, incentivando la obtención de nuevas habilidades y certificaciones, la participación en programas de formación especializada y el intercambio de conocimiento entre pares. La competencia profesional no solo asegura la calidad del trabajo, sino que también fortalece la confianza institucional y el impacto estratégico de la auditoría interna.

5. Legalidad y Responsabilidad Profesional

El respeto al marco legal es un principio ineludible que sustenta la legitimidad del auditor interno y la credibilidad de la función de auditoría. Los integrantes del IMAI deben conocer, cumplir y promover activamente el cumplimiento de las leyes, regulaciones y disposiciones aplicables en el ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellas de carácter fiscal, administrativo, penal, laboral, contractual y corporativo.

Este principio no se limita a evitar conductas ilícitas, sino que exige una postura proactiva frente al cumplimiento legal y normativo, actuando como agentes de integridad institucional.

Participar en actividades ilegales, tolerar el incumplimiento o encubrir irregularidades no solo vulnera la ética profesional, sino que compromete gravemente la reputación del Instituto y de la profesión.

La responsabilidad profesional complementa este principio al exigir que los auditores internos asuman con madurez las consecuencias de sus decisiones y acciones. Esto implica reconocer errores, corregir fallas, evitar la negligencia y contribuir activamente a la mejora de los sistemas de control, gobernanza y cumplimiento.

La ética profesional no admite la evasión ni la indiferencia ante situaciones que puedan afectar el interés público o la legalidad institucional. Por ello, el IMAI promueve una cultura de responsabilidad, en la que cada auditor actúe con conciencia de su rol como garante de la legalidad, defensor de los valores éticos y promotor de buenas prácticas en las organizaciones.

6. Confidencialidad

La confidencialidad es una obligación ética y profesional que exige a los auditores internos proteger rigurosamente toda información obtenida en el ejercicio de sus funciones, evitando su divulgación no autorizada, su uso indebido o su exposición negligente.

Los integrantes del IMAI deben tratar con especial cuidado los datos sensibles, estratégicos o personales, respetando la privacidad, la propiedad intelectual y la seguridad institucional, incluso después de haber cesado en sus funciones. Este principio es esencial porque la auditoría interna accede a información privilegiada cuya revelación puede generar consecuencias legales, financieras y reputacionales graves para las organizaciones y para el propio auditor.

La confidencialidad, sin embargo, no debe ser utilizada como escudo para encubrir actos contrarios a la ética o para limitar el ejercicio pleno de los derechos humanos. Cuando exista un deber legal o profesional de informar sobre irregularidades, el auditor debe actuar con responsabilidad, siguiendo los procedimientos establecidos y garantizando el debido proceso.

Asimismo, los integrantes del IMAI deben abstenerse de utilizar la información obtenida para beneficio personal o para fines que contravengan los objetivos legítimos y éticos de la organización.

La protección de la información debe equilibrarse con la necesidad de transparencia y rendición de cuentas, asegurando que el auditor contribuya a un entorno de confianza, integridad y respeto institucional.

7. Debido cuidado profesional

El debido cuidado profesional es el principio que exige a los auditores internos actuar con diligencia, juicio crítico y prudencia en todas las etapas de su trabajo, desde la planeación hasta la ejecución y comunicación de resultados.

Los miembros del IMAI deben aplicar un enfoque sistemático y disciplinado, sustentado en las mejores prácticas, principios y estándares profesionales nacionales e internacionales, que les permita evaluar con rigor la naturaleza, complejidad y riesgos de cada actividad auditada.

Este principio reconoce que, aunque no se espera que el auditor sea infalible, sí debe actuar con el máximo nivel de competencia y responsabilidad, en beneficio de quienes reciben los servicios de auditoría interna y de las partes interesadas.

El ejercicio del debido cuidado implica considerar múltiples factores relevantes: la estrategia y objetivos de la organización, la eficacia de sus procesos de gobernanza, gestión de riesgos y control; la magnitud y oportunidad del trabajo requerido; los costos frente a los beneficios esperados, y la probabilidad de ocurrencia de errores, fraudes o incumplimientos significativos. Asimismo, exige el uso adecuado de técnicas, herramientas y tecnologías que optimicen la calidad y eficiencia del trabajo.

El IMAI promueve este principio como garantía de excelencia profesional, asegurando que sus miembros actúen con criterio técnico, sensibilidad ética y compromiso institucional en cada una de sus intervenciones.

8. Escepticismo profesional

El escepticismo profesional es una actitud crítica, analítica e inquisitiva que permite al auditor interno mantener una mente abierta y alerta frente a la información que evalúa. Este principio exige que los miembros del IMAI no den por válidas las afirmaciones sin antes someterlas a un análisis riguroso, cuestionando su coherencia, completitud y veracidad.

El profesional de la auditoría interna debe evaluar la confiabilidad de las fuentes, identificar posibles inconsistencias, y buscar evidencia adicional cuando la información disponible sea ambigua, contradictoria o insuficiente. El escepticismo profesional no implica desconfianza sistemática, sino una disposición constante a validar los hechos con independencia, objetividad y profundidad.

Aplicar este principio es esencial para detectar errores, omisiones, fraudes o distorsiones que podrían pasar desapercibidos ante una revisión superficial. El auditor debe ser directo y honesto al plantear sus inquietudes, formular preguntas pertinentes y documentar sus observaciones con claridad.

El IMAI promueve el escepticismo profesional como una práctica clave para fortalecer la calidad del juicio técnico, proteger la integridad del proceso de auditoría interna y asegurar que las conclusiones estén respaldadas por evidencia sólida. En contextos complejos o sensibles, esta actitud crítica se convierte en un mecanismo indispensable para preservar la independencia, la objetividad y la confianza institucional.

9. Transparencia y Rendición de Cuentas

La transparencia es un principio esencial que complementa la confidencialidad al promover la apertura, la claridad y la rendición de cuentas en el ejercicio de la auditoría interna. Los miembros del IMAI deben comunicar sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de manera precisa, objetiva y oportuna, evitando ambigüedades, omisiones o distorsiones que puedan inducir a error.

Este principio exige que todo tipo de información emitida por el profesional de la auditoría interna, incluyendo los informes de auditoría y de evaluaciones, sean comprensibles, útiles y fundamentados, explicando los criterios utilizados, las limitaciones encontradas y los riesgos identificados.

La transparencia fortalece la confianza de las partes interesadas, facilita la toma de decisiones informadas y posiciona a la auditoría interna como una función estratégica dentro de las organizaciones.

Más allá de la comunicación técnica, la transparencia debe consolidarse como una cultura institucional que promueva la apertura, la responsabilidad y el acceso a la información relevante.

Los profesionales de la auditoría interna tienen el deber de contribuir a que las organizaciones sean más accesibles, responsables y participativas, fomentando la supervisión, el control democrático y el diálogo constructivo con los grupos de interés.

De manera concatenada, la rendición de cuentas implica asumir con integridad las consecuencias del trabajo realizado, responder por la calidad de los servicios prestados y mantener una actitud proactiva frente a la mejora continua.

En conjunto, transparencia y rendición de cuentas consolidan la legitimidad del auditor interno ante la sociedad, al privilegiar la veracidad, la exactitud y la objetividad en las perspectivas y conclusiones que entrega a cualquier parte interesada.

Conclusión

Los principios éticos aquí establecidos constituyen un marco normativo básico que orienta el comportamiento de los integrantes y miembros del Instituto Mexicano de Auditoría Interna, A.C. No son reglas aisladas, sino un sistema coherente que refleja los valores de la profesión y las expectativas de la sociedad frente a sus practicantes.

Su cumplimiento no solo fortalece la reputación del IMAI, contribuye también al desarrollo de una Auditoría Interna más confiable, eficaz y transformadora. Cada profesional de la disciplina que es parte del Instituto, al adherirse a estos principios, se compromete a ejercer su función con excelencia, responsabilidad y compromiso ético, en beneficio de las organizaciones, del interés público y del país.